RESOLUCIÓN No. 25-9511-00846 **DE 2026**

"POR LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-CMC-CTDPE-003-2026"

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT - DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Decreto 249 del 28 de enero de 2004 y las delegadas a través de la Resolución No. 0069 del 21 de Enero de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes vigentes estructuraron los documentos de estudios previos y demás requeridos para el inicio del proceso de selección abreviada por subasta inversa **SASI-CMC-CTDPE-003-2026**, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE GASTRONOMÍA DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA."***

Que el presupuesto definido para el presente proceso de selección será hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($195.394.453) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Que dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. **6126-2026.**

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección por subasta inversa, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del cinco (05) de mayo del 2026, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que NO recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, estudio previo y demás documentos que hacen parte del proceso de selección.

Que se recibieron dos (02) solicitudes limitaciones a MiPymes en el presente proceso de selección las cuales se relacionan a continuación:

NOMBRE DE LA EMPRESA	**SOLICITUD MIPYME**
CHELL LOGISEVENT SAS	Municipal
SUMINISTROS Y ACABADOS JL S.A.S.	Municipal

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, << Las entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. 3. Recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces. 4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. 5. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil (certificado de existencia y representación legal) o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Que de acuerdo con lo establecido en los documentos previos del proceso de selección, En todo caso, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 <> cuando confluyan varias solicitudes de limitación a MiPymes (nacional, departamental y municipal), se priorizará la MiPymes municipal sobre la departamental y la departamental sobre la nacional.

Así las cosas el presente proceso de selección **SASI-CMC-CTDPE-003-2026** se **limitará la participación municipal a MiPymes con domicilio en el Municipio de Girardot Cundinamarca**.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082, señala que la entidad contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenara de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle.

Que de conformidad con las anteriores consideraciones, se dará apertura al proceso de selección y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos definitivos correspondientes.

Que por lo anterior, el Subdirector Encargado del Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **No. SASI-CMC-CTDPE-003-2026, cuyo objeto es:** ***CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE GASTRONOMÍA DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA.***

Que el presupuesto definido para el presente proceso de selección será hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($195.394.453) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Que dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. **6126-2026.**

ARTÍCULO SEGUNDO.**LIMITAR** la participación municipal a **MiPymes con domicilio en el Municipio de Girardot Cundinamarca** el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **No. SASI-CMC-CTDPE-003-2026.**

ARTÍCULO TERCERO. Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen..

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii donde podrá ser consultado, además se podrá descargar los estudios y documentos previos**.**

ARTÍCULO QUINTO. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial, invita a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 25-9511-00846 **DE 2026**

"POR LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-CMC-CTDPE-003-2026"

Dado en Girardot, los días 14/05/2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por HERRERA NOVOA SANDRA PATRICIA
Fecha: 2026.05.14 16:24:04 -05'00'

SANDRA PATRICIA HERRERA NOVOA
Subdirectora (e)
Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial

Vo/Bo: Ana Milena Delgado – Coordinador Administrativo (E)
Elaboró: María Ximena Ramírez Tovar – Apoyo Área Coordinación Administrativa

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
02	25-11-2025	Se realiza modificación de forma y se incluye La clasificación de la información.